



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2020-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 021-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0271-2021-VHCV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4617-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 031-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2513-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 082-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 335-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1288-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 919-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475227;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCLA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AEZU/GIP-MPMN
RFE/AL-GIP-MPMN
Cc:

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2020-GM/A/MPMN, de fecha 30 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, presentado por la Sub gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", (...); con las siguientes características:

Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Costo total de la inversión : S/. 2'865,755.50 soles.
Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El expediente técnico elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, pasa a formar parte de esta resolución, para los fines del sustento técnico del Proyecto de Inversión, (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 021-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 01 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas) y Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475227; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSION : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475227

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Presupuesto Inicial Aprobado : S/. 2'865,755.50 soles.
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 178,968.57 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas))
Plazo Inicial Aprobado : 240 días calendario (del 24/08/2020 al 20/04/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 30 días calendario (del 21/04/2021 al 20/05/2021);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas) y Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475227(...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475227

AEZU/GIP/MPMN
JRE/AL-GIP/MPMN
Cc:
A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021



Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados/ROOC
Presupuesto Inicial Aprobado : S/. 2'865,755.50 soles.
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 178,968.57 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas))

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 788,807.04 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas))



Plazo Inicial Aprobado : 240 días calendario (del 24/08/2020 al 20/04/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 30 días calendario (del 21/04/2021 al 20/05/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 21/05/2021 al 19/07/2021)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2475227; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475227

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados/ROOC
Presupuesto Inicial Aprobado : S/. 2'865,755.50 soles.
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 178,968.57 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas))
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 788,807.04 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas))
Plazo Inicial Aprobado : 240 días calendario (del 24/08/2020 al 20/04/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 30 días calendario (del 21/04/2021 al 20/05/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 21/05/2021 al 19/07/2021)
Ampliación de Plazo N° 03 : 30 días calendario (del 20/07/2021 al 18/08/2021)";

Que, mediante INFORME N° 0271-2021-VHCV-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Víctor H. Choquecahuana Vilcanqui – Residente de Obra, remite: "(...), el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", CUI N° 2475227", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4617-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 031-2021-FIR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: "*Se da CONFORMIDAD al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Por Adicionales (Mayores Metrados) y Deductivos (Por menores metrados y Partidas no ejecutadas), de acuerdo a lo siguiente:*

3.1. DE LOS ADICIONALES

3.1.1. DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL

MEZU/GIP-MPMN
JRFEE/AL-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 APROBADA	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 APROBADA	ADICIONALES		DEDUCTIVOS		AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
	A	B	C	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	H=(D+E)-(F+G)	I= A+B+C+H
COSTO DIRECTO	2,291,486.28	146,695.55	646,563.14	159,869.60	0.00	71,129.49	130,158.20	-41,418.09	3,043,326.88
GASTOS GENERALES (12%)	274,978.35	17,603.47	77,587.58	19,184.35	0.00	8,535.54	15,618.98	-4,970.17	365,199.23
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	91,659.45	5,867.82	25,862.53	6,394.78	0.00	2,845.17	5,206.33	-1,656.72	121,733.08
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	45,829.73	2,933.91	12,931.26	3,197.39	0.00	1,422.59	2,603.16	-828.36	60,866.54
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%)	91,659.45	5,867.82	25,862.53	6,394.78	0.00	2,845.17	5,206.33	-1,656.72	121,733.08
GASTOS DE ELAB.EXP.TECNICO	70,142.24								70,142.24
TOTAL PRESUPUESTO	2,865,755.50	178,968.57	788,807.04	195,040.90	0.00	86,777.96	158,793.00	-50,530.06	3,783,001.05

3.1.2. DE LA SENSIBILIDAD / PORCENTAJE DE INCIDENCIA:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
	S/.	%
PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL APROBADO	2,947,937.54	
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	2,865,755.50	
INCREMENTO PRESUPUESTAL POR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	178,968.57	
INCREMENTO PRESUPUESTAL POR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	788,807.04	
INCREMENTO PRESUPUESTAL POR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	-50,530.06	
PRESUPUESTO MODIFICADO	3,783,001.05	
% INCIDENCIA ACUMULADA	835,063.51	28.33%

(...); siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2513-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 082-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, emite opinión sobre el expediente de modificación en fase de ejecución del proyecto con CUI N° 2475227, concluyendo: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se deriva el presente para su aprobación y trámite correspondiente. (...)"; siendo remitida y ratificada a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, a través del INFORME N° 335-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1288-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, señalando: "Visto, la Normativa vigente, opiniones técnicas favorables y considerando, esta Sub gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo al expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475227, sin incremento presupuestal; según detalle: Presupuesto Inicial (RGM N° 122-2020-GM/A/MPMN): S/. 2'795,613.26, Modificación N° 01 (RGIP N° 021-2021-GIP/GM/MPMN): S/. 178,968.57, Modificación N° 02 (RGIP N° 079-2021-GIP/GM/MPMN): S/. 788,807.04, Modificación Presupuestal N° 03: S/. -50,530.06, Total Presupuesto de Obra: S/. 3'783,001.05";

Que mediante INFORME LEGAL N° 919-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN

VEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021

JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475227, sin incremento presupuestal; (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475227; cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos y un (01) file a trescientos ocho (308) folios con un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475227
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados/ROOC
Costo Total Inicial de la Inversión	: S/. 2'865,755.50 soles.
Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 70,142.24 soles
Presupuesto Inicial de Obra	: S/. 2'795,613.26
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 178,968.57 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas)
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 788,807.04 (Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas)
Modificación Presupuestal N° 03	: S/. -50,530.06 (Adicionales (Mayores Metrados); Deductivos (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas)
Costo Total Actualizado	: S/. 3'783,001.05
Plazo Inicial Aprobado	: 240 días calendario (del 24/08/2020 al 20/04/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 30 días calendario (del 21/04/2021 al 20/05/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendario (del 21/05/2021 al 19/07/2021)
Ampliación de Plazo N° 03	: 30 días calendario (del 20/07/2021 al 18/08/2021)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475227; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 130-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de agosto de 2021

Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
DR. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo